

## INTERIOR

### Aprueban la Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 524-2020-IN

Lima, 19 de junio de 2020

VISTOS, el Oficio N° 85-2020-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-SEC-UNIPLEDU-AREPLAN, de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000003-2020/IN/VSP/DGSD y el Memorando N° 127-2020/IN/VSP/DGSD, ambos de la Dirección General de Seguridad Democrática; y el Informe N° 000577-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, regulan un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos;

Que, el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017- 2021, aprobado a través de Decreto Supremo N° 017-2017-IN, enfatiza la necesaria articulación entre los actores involucrados tanto en la prevención como en la fiscalización, persecución, sanción y reparación del delito y la reintegración de las víctimas. Por ello, en su cuarto objetivo estratégico, busca fortalecer los mecanismos de fiscalización y persecución para la detección, intervención oportuna y sanción del delito de trata de personas y delitos conexos, garantizando los derechos y reparación integral de las víctimas, la transparencia y el debido proceso; en ese sentido, sus objetivos inmediatos 4.1 y 4.2, inciden en fortalecer a las instituciones encargadas de la persecución del delito, potenciando una mayor y mejor cooperación y articulación interinstitucional, así como mejorando la transparencia, fiscalización, investigación, juzgamiento y sanción eficaz;

Que, en ese contexto, la Dirección General de Seguridad Democrática, mediante el Informe N° 000003-2020/IN/VSP/DGSD, señala que el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú – a través de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal – y el Ministerio del Interior – a través de la Dirección de Derechos Fundamentales – han elaborado un proyecto de

Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas, proponiendo su aprobación y adopción institucional;

Que, el proyecto de Guía constituye un instrumento técnico normativo que sirve para orientar el proceso de investigación del delito de trata de personas, así como optimizar la obtención de evidencia probatoria y la persecución del delito, el cual tiene como objetivos: i) Fortalecer y optimizar la labor fiscal y policial en la investigación del delito de trata de personas, orientando los procedimientos de investigación de este delito; ii) Optimizar las acciones dirigidas al esclarecimiento de los hechos, la obtención de pruebas y la identificación de los responsables; y, iii) Incorporar la experiencia y buenas prácticas de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público, obtenida a lo largo de cuatro años de creación;

Que, la Policía Nacional del Perú, a través del Oficio N° 85-2020-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-SEC-UNIPLEDU-AREPLAN de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, emite opinión favorable con relación al mencionado documento;

Que, conforme al artículo 7 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2020-IN, el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Interior y es responsable de su conducción, en el marco de sus competencias y tiene entre otras funciones formular, planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los lineamientos técnicos que se aprueben en el marco de las competencias sectoriales, así como supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias que se establezcan por función; proponer y conducir estrategias de prevención contra la delincuencia en el marco de las competencias del Sector Interior y expedir las resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y estando a la propuesta elevada por la Dirección General de Seguridad Democrática, con la opinión favorable de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, resulta conveniente aprobar la Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas;

Con la visación de la Dirección General de Seguridad Democrática, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Guía Operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)), de la Policía Nacional del Perú ([www.pnp.gob.pe](http://www.pnp.gob.pe)), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GASTÓN CÉSAR A. RODRIGUEZ LIMO  
Ministro del Interior

1868511-1